

VISTO:

La Nota N° 17/15 ingresada a este HCDD, y la necesidad de ordenar el tránsito del transporte de pasajeros en la Localidad de Punta Indio, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario modificar el recorrido de ingreso y egreso del transporte público de pasajeros, con el objeto de contribuir al ordenamiento del tránsito;

Que la modificación debe atender a la necesidad de un recorrido acorde a la nueva problemática del tránsito, la cual se caracteriza por un mayor parque .automotor y una amplia circulación de ciclistas y motociclistas;

Que el cambio de recorrido que se propone busca disminuir los riesgos que implica la circulación del transporte público de pasajeros.

Por ello, **El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º): Establecer como obligatorio los nuevos recorridos para el transporte público ----- de pasajeros en la Localidad de Punta del Indio tal cual expresan los planos que se adjuntan como Anexo I formando parte de la presente.-----

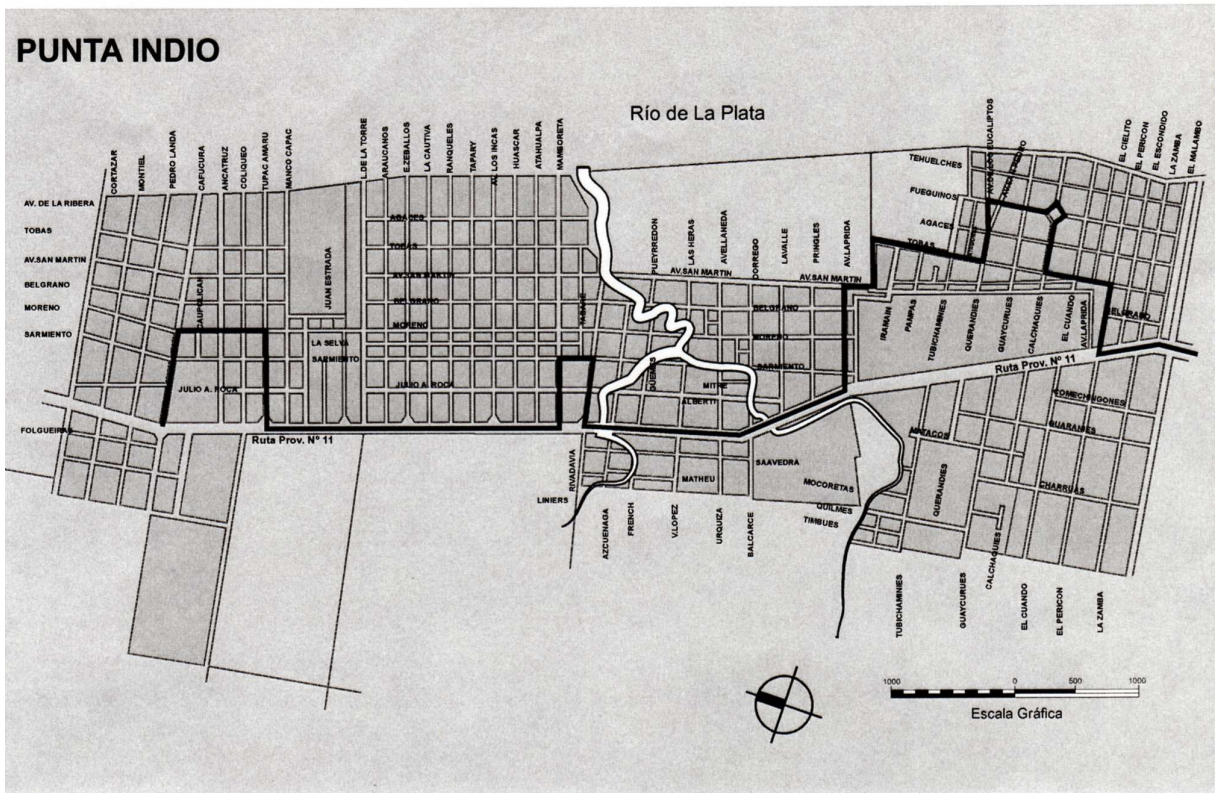
Artículo 2º): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 06 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERÓNICA EL DIA 17 DE JUNIO DE 2015.-

Registrado bajo el N° 1103/15.-

ANEXO I
(Ordenanza N° 1103/15)

VIAJE DE IDA



VIAJE DE VUELTA

